



## Municipalidad de San Carlos de Bariloche

### Provincia de Rio Negro

#### RESOLUCION N°00003302-I-2022

**VISTO:** La Nota N° 0804 de fecha 19/08/22 presentada en la mesa de entradas N° 1, por la Asociación de Propietarios de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, solicitando adecuación de tarifa diurna y nocturna y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la asociación de propietarios de automóviles con taxímetro por Nota N° 0804 de fecha 19/08/22; ha solicitado una adecuación de la tarifa;
- que dicha solicitud de incremento de tarifa; requiere un aumento desdoblado en 2 (dos) tramos;
- que respecto del primer tramo se solicita una tarifa de: Bajada de bandera \$ 200; la ficha \$17 y la tarifa nocturna un incremento del 20% sobre los valores solicitados.
- que el segundo tramo; aplicable a partir del **14 de Diciembre del 2022**; se solicita una Bajada de Bandera de \$ 220; la ficha a \$ 22 y la Tarifa nocturna con un incremento del 20% sobre los valores diurnos.
- que dicho incremento permitirá sostener el servicio ante la elevada inflación;
- que el aumento permitirá asimismo amortizar los elevados costos de mantenimiento de las unidades y brindar un servicio acorde a las necesidades del turismo nacional e internacional;
- que la Carta Orgánica Municipal, tiene prevista la participación ciudadana en distintas expresiones dentro de las cuales se encuentra la posibilidad de convocar a la ciudadanía a participar de la audiencia pública toda vez que se discuten las tarifas de los servicios públicos; Tal es el caso de la asociación de propietarios de automóviles con taxímetro;
- que la audiencia pública es un derecho garantizado por el Art. N°164 de la Carta Orgánica Municipal, la cual determina además en su Art. N° 130 que " Que toda concesión o régimen tarifario, debe ser aprobado con la convocatoria previa a la Audiencia Pública";
- que el proceso de la audiencia pública esta reglamentado a través de la Ordenanza N° 1744-CM-07 y sus modificatorias;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

## RESUELVE

### ARTICULADO:

1. **CONVOCAR:** A Audiencia Pública Obligatoria para la revisión de la tarifa del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro; a los efectos de dar cumplimiento al Art. N° 130 de la Carta Orgánica Municipal y a la Ordenanza N° 1744-CM-07 y sus modificatorias para el día **12 de Octubre del 2022** a las 14:00 hs. en la sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, siendo la Autoridad convocante el Departamento Ejecutivo Municipal.
2. **INFORMAR:** A la comunidad de la convocatoria a la Audiencia Pública, al menos en tres (3) medios de difusión masiva de la localidad durante tres (3) días corridos, con antelación no menor a quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada de realización del acuerdo, al Art. N° 1 de la presente y en los Artículos No 6 y No 7 de la Ordenanza N° 1744-CM-07, consignándose los datos que a continuación se detallan:  
Fecha, hora, lugar de la celebración de la Audiencia Pública, Orden del día, Nombre y cargo de la autoridad convocante y de la autoridad de la audiencia, breve descripción del asunto a tratar, fecha y lugar a partir de la cual, donde se debe acudir para consultar el expediente y obtener copia del mismo. Objeto de la convocatoria y costo de las copias. Lugar y plazo para solicitar la intervención oral durante la Audiencia Pública; ya sea del solicitante o de peritos y testigos; lugar y plazos para presentar intervenciones u opiniones por escrito, previas y posteriores a la audiencia. Simultáneamente con la firma de la presente, se formara un expediente en el que se agregaran las constancias documentales de la publicación de la convocatoria, los antecedentes, despachos y expedientes de los organismos competentes en la materia, los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieran aportar los participantes y técnicos consultados. El expediente quedará a disposición de la ciudadanía para su consulta en la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, las copias que se soliciten serán a cargo de quienes las requieran;
3. **HABILITAR:** En el ámbito de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, sita en calle San José sin N° de esta ciudad, el registro de participantes para la inscripción por escrito de oradores, peritos, partes y testigos en formulario que contendrá los datos puntualizados en los Artículos N° 9 y N° 10 de la Ordenanza N° 1744 - CM - 07 a los efectos de los interesados; 1º Realicen su inscripción y 2º acompañen en su caso la documentación y/o pruebas de las que pretendan valerse hasta el día **Jueves 06 de octubre del 2022** a las 13:00 hs (Anexo 1) y 3º para que formulen intervenciones posteriores a la Audiencia (Anexo 2) hasta el día **Jueves 13 de Octubre del 2022** a las 13 hs.-
4. **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:** La Audiencia Pública Obligatoria, será presidida por el Secretario de Fiscalización de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, quien podrá requerir al momento de su celebración la colaboración de mediadores, facilitadores y/o moduladores. La Audiencia Pública se dividirá en dos partes, según Anexo 1;
5. **DESARROLLO:** La Audiencia Pública será grabada por medios audiovisuales y transcrito por cuenta de la autoridad convocante. Las versiones escritas son anexadas al expediente.-
6. **FIJESE:** El día **Miércoles 26 de Octubre del 2022 hasta las 13:00** hs. para la emisión del Dictamen correspondiente a la presente Audiencia Pública.

7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefa de Gabinete.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de septiembre de 2022.-**

**ANEXO 1 - PARTES DE LA AUDENCIA PUBLICA.**

**PRIMERA PARTE:**

Durante la Audiencia se cumplirá con los siguientes resguardos en cumplimiento de la Ordenanza No 1744- CM-07;

1) Lectura de las normas jurídicas prácticas y aplicables a la Audiencia Pública incluyendo duración de las

intervenciones del público, de los peritos y de los testigos y atribuciones del presidente de la audiencia para el otorgamiento de la palabra ;

2) Lectura orden del día ;

3) Lectura parcial o completa del expediente ;

4) Oportunidad para escuchar a los peritos y testigos ofrecidos por las autoridades en primer término y por los inscriptos en segundo término;

5) Oportunidad para escuchar presentaciones orales por parte de las personas inscriptas conforme a los plazos establecidos en el presente ;

6) Información respecto del seguimiento del asunto tratado, en su defecto lugar y plazo para obtenerlo;

7) Información sobre el lugar y el modo de obtención del expediente en el que se hayan incluido las versiones escritas de las distintas intervenciones de las autoridades, del público, de los peritos y de los testigos ;

**SEGUNDA PARTE**

1) Se cederá la palabra a los inscriptos en el registro de participantes en el orden que resultare de su número de inscripción. Cada participante contará con un plazo máximo de cinco (5) minutos para su exposición pública;

2) La documentación y prueba de la cual pretendan valerse los expositores, estarán a disposición de las partes en la Sede de la Audiencia;

3) Por resolución fundada, previa, quien preside la Audiencia podrá prolongar el plazo de exposición, hasta un máximo de diez (10) minutos ;

**ANEXO II :**

1) Lugar y plazo para presentar intervenciones u opiniones por escrito, posteriores a la Audiencia Pública en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sito en calle San José S/N hasta el día Miércoles 12 de Octubre del 2022 a las 13 hs.-

2) Fecha de emisión del Dictamen Legal Correspondiente a la presente Audiencia Pública, el **Martes 25 de Octubre** del 2022 hasta las 13:00 hs.